



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL XIV DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE, EN LA VÍA DE REELECCIÓN . -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/25/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por la **Ciudadana Marina García Méndez**, Candidata a Presidente Municipal de Candelaria, Campeche, por la Coalición "Campeche Para Todos", Conformada por los Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, en contra de las **"Irregularidades presentadas en el Cómputo de la Elección de Componentes de Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche"**; **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha treinta de julio de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos del día de hoy treinta de julio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la actora, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

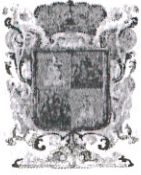
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SE FIJA FECHA Y HORA DE SESIÓN

TEEC/JDC/25/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/25/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO DISTRITAL XIV DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE, EN LA VÍA DE REELECCIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con esta fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Presidente e Instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez con la certificación de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, por medio de la cual se hace constar que la ciudadana Marina García Méndez se ratifica del escrito de desistimiento datado el veintiséis de julio del presente año.- -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - -

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y la nota de la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa **ACUERDA:** -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/25/2018

PRIMERO: Cumplimiento de Requerimiento.- Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento ordenado con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho a la ciudadana Marina García Méndez, candidata a Presidente Municipal de Candelaria, Campeche, por la Coalición "Campeche para todos", conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, tal y como se desprende de la diligencia desahogada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la que hace constar que con fecha veintisiete de julio del presente año, la ciudadana Marina García Méndez, compareció personalmente ante los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche con la finalidad de ratificarse del contenido del escrito de desistimiento del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, identificado con la clave TEEC/JDC/25/2018, datado el veintiséis del mes y año en curso. -----

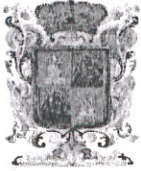
SEGUNDO: Acumulación.- Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, la certificación de la cuenta, así como la documentación adjunta, para que sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-----

TERCERO. Cierre de instrucción. En virtud de no existir ningún trámite pendiente de realizar y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y en estado de resolución **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, de conformidad con el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

CUARTO. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitiva del expediente citado al rubro, y en virtud de que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado por no existir ningún trámite pendiente de realizar; de conformidad con los artículos 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15 fracción I, 16, fracción I, 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31, fracción II y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la sesión pública, siendo el día **miércoles primero (01) de agosto del año en curso, a las doce horas, con cero minutos.**-----

QUINTO. Asimismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, incluyendo este asunto en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, de conformidad con los numerales 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

NOTIFÍQUESE personalmente al tercero Interesado, y por **estrados** a la actora, a la autoridad responsable y a los demás interesados, así como también en la página



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/25/2018

electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 690, 691, 692 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.-**

[Firma]
LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



[Firma]
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

[Firma]



Con esta fecha (treinta de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste en San Francisco de Campeche, Campeche